

DESESTIMACIÓN DE SOLICITUDES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO EN LÍNEA REGULAR PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA (BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS) RESIDENTE EN PEDANÍAS DEL MUNICIPIO DE LORCA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE A DICIEMBRE 2025.

La Junta de Gobierno Local de fecha 21/11/2025, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Desestimar las solicitudes de ayuda en el transporte en línea regular formuladas por los alumnos de educación postobligatoria matriculado en centros de enseñanza pública de Lorca que seguidamente se relacionan, por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas de transporte en línea regular, para el alumnado de educación postobligatoria (bachillerato y ciclos formativos) residentes en pedanías del municipio de Lorca, correspondiente al período comprendido entre octubre a diciembre de 2025, expresándose, asimismo, los motivos de la desestimación:

ADIL MANYARI, ABDESSAMAD
DNI / NIE: ***0782**

El alumno reside en la pedanía de Marchena, en la que no existe transporte público interurbano en línea regular por carretera.

BERNAL CIFUENTES, IVAN
DNI / NIE: ***4627**

El alumno reside en la pedanía de La Parroquia, en la que no existe transporte público interurbano en línea regular por carretera.

DAKI NOUR, MALAK
DNI / NIE: ***3314**

La alumna reside en el casco urbano de Lorca, no en una pedanía del municipio.

EGEA RUIZ, MANUEL

DNI / NIE: ***6270**

El alumno reside en la pedanía de Marchena, en la que no existe transporte público interurbano en línea regular por carretera.

GALERA CARO, EDUARDO

DNI / NIE: ***3425**

El alumno reside en la pedanía de La Parroquia, en la que no existe transporte público interurbano en línea regular por carretera.

GALLARDO MARTÍNEZ, SALVADOR

DNI / NIE: ***3743**

El alumno reside en la pedanía de Marchena, en la que no existe transporte público interurbano en línea regular por carretera.

GARCÍA VIDAL, MARÍA

DNI / NIE: ***8813**

La alumna no está empadronada en el municipio de Lorca.

GINER RUIZ, ANDREA

DNI / NIE: ***2930**

La alumna reside en la pedanía de La Parroquia, en la que no existe transporte público interurbano en línea regular por carretera.

GONZÁLEZ PASCUAL, MARTA

DNI / NIE: ***3207**

La alumna reside en la pedanía de Marchena, en la que no existe transporte público interurbano en línea regular por carretera.

LÓPEZ ALARCOS, DANIEL

DNI / NIE: ***5823**

El alumno reside en la pedanía de Marchena, en la que no existe transporte público interurbano en línea regular por carretera.

MARTÍNEZ NAVARRO, SHEILA
DNI / NIE: ***3876**

La alumna reside en la pedanía de La Parroquia, en la que no existe transporte público interurbano en línea regular por carretera.

MELLINAS ANDREO, VALERIA
DNI / NIE: ***6360**

La alumna reside en la pedanía de La Parroquia, en la que no existe transporte público interurbano en línea regular por carretera.

PELEGRÍN GARCÍA, ÁFRICA
DNI / NIE: ***9659**

La alumna reside en la pedanía de Tercia, en la que no existe transporte público interurbano en línea regular por carretera.

PÉREZ GARCÍA, SHEILA
DNI / NIE: ***8726**

La alumna reside en la pedanía de Zarzadilla de Totana, en la que no existe transporte público interurbano en línea regular por carretera.

PINTO , AITANA GIOVANNA
DNI / NIE: ****0821*

La alumna reside en la pedanía de La Parroquia, en la que no existe transporte público interurbano en línea regular por carretera.

SÁNCHEZ PALACIOS, CARMEN
DNI / NIE: ***4037***

La alumna reside en la pedanía de Zarzadilla de Totana, en la que no existe transporte público interurbano en línea regular por carretera.

SÁNCHEZ PALACIOS, FRANCISCO JAVIER

DNI / NIE: ***4037**

El alumno reside en la pedanía de Zarzadilla de Totana, en la que no existe transporte público interurbano en línea regular por carretera.

SERRANO SÁNCHEZ, JUDITH

DNI / NIE: ***3790**

La alumna reside en la pedanía de La Parroquia, en la que no existe transporte público interurbano en línea regular por carretera.

Motivo desestimación: Punto 6 de la Convocatoria.- Requisitos, apartado a:

“Cursar estudios de Bachillerato o Ciclos Formativos durante el curso académico 2025/2026 en cualquiera de los centros de enseñanza ubicados en el núcleo urbano de Lorca”.

ROMERO MORALES, HUGO

DNI / NIE: ***3944**

El alumno estudia en un centro de enseñanza de Murcia.

GARCÍA PÉREZ, AINOHA

DNI / NIE: ***4036**

La alumna estudia en un centro de enseñanza de Murcia

2º.- Ordenar la publicación de los acuerdos adoptados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de 15 días, surtiendo los efectos de la notificación para los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base 12ª de las Bases Regulatorias de la convocatoria, con anonimización del DNI de los solicitantes, según lo dispuesto en la D.A. 7ª de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3º.- Contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente a su publicación, ante esta Administración Local, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.